

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN EN
SEMINARIO CIO UPDATE 2018.**

SANTIAGO, 05 DE ABRIL DE 2018

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 76 / 2018

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017, que aprueba el presupuesto operativo de la Comisión para el año 2018; la cotización remitida por el proveedor del servicio requerido; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores requiere contratar, mediante Trato o Contratación Directa, el servicio de Inscripción en el Seminario Cio Update 2018 para la funcionaria de su Secretaría Administrativa, doña María Gloria Abarca García;

Que, revisado el catálogo electrónico del Sistema de información, se verificó que el servicio requerido no se encuentra comprendido en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública;

Que, efectuada la cotización por el Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Secretaría Administrativa de esta Comisión, el servicio requerido lo presta únicamente el proveedor "**SOCIEDAD EDUCACIONAL CURSOS Y SEMINARIOS EMB LIMITADA**", estableciéndose un valor único y total de 25 UF (veinticinco unidades de fomento), exento de impuestos;

Que, el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas establecen casos en los que corresponde recurrir a la

Contratación Directa, indicando lo siguiente: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

Que según establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.866; las causales de trato directo previstas en los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 10 del Reglamento no requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas existe presupuesto disponible para la contratación; y,

Que, concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa vigente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación, mediante trato o contratación directa, del Servicio de Inscripción en el Seminario Cio Update 2018 para doña María Gloria Abarca García, funcionaria de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, con el prestador de servicios "**Sociedad Educacional Cursos y Seminarios EMB Limitada**", RUT [REDACTED], por el monto único y total de **25 UF (veinticinco unidades de fomento), exento de impuestos.**
2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra y notifíquese a través de su publicación en el portal www.chilecompra.cl, con lo cual se entenderá formalizado el contrato una vez que la orden de compra sea aceptada por el proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES



JUG / SSP / mls / byr

DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Departamento de Administración y Finanzas Internas
3. Archivo